



EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	SUBVENCIÓN OTORGADA
JL-13-0859-2	JOMY, C.B.	300,00
JL-13-0862-1	RODRIGUEZ FALCO MANUEL	300,00
JL-13-0869-1	AVILA LOPERA, MONICA ALEXANDRA	300,00
JL-13-0885-2	SERVINDUSTRIAL TIERRA DE BARROS, S.L.U.	300,00
JL-13-0903-1	AREVALO MARTIN , PLÁCIDO	300,00
JL-13-0916-1	BORREGA HERNÁNDEZ, ESTHER	300,00
JL-13-0917-2	CENTRO DE FORMACIÓN VEGAS & SERENA, S.L.	300,00
JL-13-0931-1	MARTIN CAMPOY, Mª GERTRUDIS	300,00
JL-13-0957-1	VIEJO FERRERA, SERGIO	300,00
JL-13-0960-1	MENA MORILLO, JUAN MANUEL	300,00
JL-13-0963-1	RAMOS CARRIL, SUSANA	225,00
JL-13-0964-1	HUESO ALVARADO, DAVID	300,00
JL-13-0967-1	GARROTE RODRIGUEZ, FRANCISCA	240,00
JL-13-0968-1	DE CASTRO CALDERON, FELIPE	300,00
JL-13-0970-1	ZAPATA MEGIAS, ANGEL LUIS	300,00
JL-13-0972-1	PEÑA CHAMORRO, Mª DEL CARMEN	225,00
JL-13-0974-1	GOMEZ DE VILLAR SARA, FRANCISCO	300,00
JL-13-0975-1	LOPEZ MASA, SERGIO	300,00
JL-13-0976-1	POLO SANCHEZ, MARIA LORETO	300,00
JL-13-0979-2	PAREDES POLO, C.B	275,00
JL-13-0984-1	RUBIO CARRILLO MANUEL JUAN	250,00
JL-13-0987-1	CALDERA ORTIZ, ANTONIO MARIA	300,00
JL-13-0988-1	CASIMIRO LLAMAZAES JOSE PEDRO	300,00
JL-13-0989-1	HORMIGO CUELLAR ANTONIA MARIA	300,00
JL-13-0990-1	VELASCO BLANS FRANCISCO ANTONIO	300,00
JL-13-0991-1	CASADO ZAMBRANO LARA ISABEL	300,00
JL-13-0993-1	HERNANDEZ PEREZ DANIEL	300,00
JL-13-0995-1	RIGOTE AGRAZ RAUL	300,0

• • •

ANUNCIO de 4 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-13-0090-1, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo. (2014082576)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente que a continuación se especifica, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“Expediente: JL-13-0090-1.

Interesado: Hidalgo Mariscal, Alba.

Documento que se notifica: Resolución.

Vista la solicitud de ayudas para el expediente de subvención de referencia, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales y en atención a los siguientes:

**HECHOS:**

Primero: Con fecha 12/07/2013 la entidad Hidalgo Mariscal, Alba, presenta solicitud de subvención al amparo del Decreto 27/2013, de 12 de marzo. En virtud de tal solicitud se procedió a la apertura del expediente JL-13-0090-1 para determinar la posible subvencionabilidad del proyecto.

Segundo: Por escrito de fecha 3/10/2013, se insta a la entidad interesada para que en un plazo de diez días presente una serie de documentación necesaria para cumplimentar el expediente de referencia. Tal escrito fue notificado el 8/10/2013 y en la notificación se hacía constar a la entidad interesada que disponía, de diez días a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, para que aportara toda la documentación requerida, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendría por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma ley.

Tercero: Transcurrido el plazo de 10 días concedido y no presentarse la documentación requerida, se precede al archivo de la solicitud instada por: Hidalgo Mariscal, Alba, teniéndola por desistida de su petición.

Teniendo en cuenta los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la misma Ley.

En base a ello, y teniendo en cuenta que la notificación donde se le instaba a la interesada la subsanación de la documentación presentada, se produjo el 08/10/2013, el plazo para presentar la documentación requerida finalizó 21/10/2013, según el artículo 48.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que "cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los domingos y los declarados festivos", y el artículo 48.4 de la misma Ley señala que "los plazos expresados en días se contarán a partir de día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto que se trate o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo".

Al no presentarse la totalidad de la documentación requerida se procede el archivo del expediente, efectuándose, igualmente, el archivo de la solicitud objeto del expediente JL-13-0090-1, quedando desistido de su petición.

Segundo: Esta Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora es competente para resolver este procedimiento, en virtud del artículo 12.2 de Decreto 27/2013, de 12 de marzo.



Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones por el ordenamiento jurídico conferidas,

RESUELVE:

Declarar el archivo del expediente JL-13-0090-1 iniciado a instancia de la interesada Hidalgo Mariscal, Alba, por no presentar la documentación dentro de plazo legalmente establecido, teniéndole desistida de su petición.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 21 de enero de 2014. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, Candelaria Carrera Asturiano”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, donde podrá dirigirse para su constancia.

Asímismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Mérida, a 4 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 4 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TA-13-0351-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto. (2014082577)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de requerimiento de documentación del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales y se realiza la primera convocatoria de ayudas, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“Expediente: TA-13-0351-1.

Interesado: Da Costa Meireles, Irene.

Documento que se notifica: Solicitud de documentación.